

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11
Trimestre..	25	Trimestre..	33
Seis meses..	50	Seis meses..	66
Un año..	98	Un año..	122

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta
Real Familia, continúan en esta
Corte, sin novedad en su impor-
tante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 504

Habiendo trascurrido el plazo que se señalaba en circular de este Gobierno número 315, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 3 del actual, sin que se hayan presentado reclamaciones acerca de la propiedad del burro que se halla depositado en el Paredor de San José, el cual carece de dueño conocido, según me participa el Jefe de vigilancia de esta provincia, he tenido a bien disponer se saque a pública subasta, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de vigilancia y bajo la presidencia del Jefe de dicho cuerpo, por la cantidad de 35 pesetas en que ha sido apreciado por el profesor Veterinario don Manuel Garrido; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran el tipo del aprecio y que en el acto del remate entregará el que le sea adjudicado la cantidad total en que fuese rematado.

Córdoba 19 de Febrero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 486

TERRITORIAL

La Dirección general de contribuciones directas, en orden circular fecha 28 de Enero próximo pasado, se ha servido dirigirse al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, recordando el cumplimiento estricto de las disposiciones del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con respecto a la formación de los apéndices anuales al amillaramiento, a fin de que los del próximo ejercicio se hallen en la administración el día 1.º de Abril, como dispone el art. 61 del citado reglamento.

Esta Administración, que ya tiene comunicadas con respecto al servicio de que se trata las debidas prevenciones en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 17 de Diciembre último, reitera a los señores Alcaldes cuanto en la misma y en oficio de 23 de dicho mes se manifestaba, y como quiera que las órdenes de la Superioridad para la imposición de responsabilidades son severísimas, exigiendo que se impongan con todo rigor a las Corporaciones que demoren la formación del apéndice no dándolo por terminado en la época referida, se recomienda muy eficazmente que a dicho trabajo dediquen toda su atención, y que los señores Alcaldes, con la autoridad de que se hallan investidos, les impriman extraordinaria actividad, a fin de que las órdenes de la Superioridad tengan el debido cumplimiento y evitando con ello la adopción de medidas de rigor, siempre enojosas para las autoridades que a ellas tienen que recurrir.

De quedar enterados y en cumplir la presente, se servirán los señores Alcaldes dar inmediato aviso a la Administración.

Córdoba 20 de Febrero de 1896.—
El Administrador, Bernardo Cuenca y Molina.

DISTRITO FORESTAL

Circular núm. 503

El Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, que modifica la Instrucción de 17 de Mayo de 1865, para la formación de los planes anuales de aprovechamientos forestales, previene que los Ayuntamientos y Corporaciones remitan en el mes de Febrero las notas de productos a que hace referencia el art. 87 del reglamento de Montes vigente, dictado para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1865.

En su consecuencia, espero del celo de los Ayuntamientos y Corporaciones, dueños de montes, presenten en el plazo prefijado en la Jefatura de este distrito, las relaciones de los aprovechamientos que tratan de efectuarse durante el año forestal de 1896 a 97.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de los Ayuntamientos y Corporaciones interesadas.

Córdoba 22 de Febrero de 1896.—
El Ingeniero Jefe, José García Ezquerro.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN

Núm. 490

AÑO DE 1895 A 1896

Lista definitiva de los electores de este Municipio que tienen derecho a votar Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica en conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Eduardo Sillero del Rio
Alfonso Luque Cañero
Antonio Roldán Jurado
José Delgado Rio

D. Alfonso Morales Muñoz

Pedro Sillero Ruz

Aciselo Ruz Nieto

Alfonso Marín Zamorano

Antonio Sánchez Alcaide

Manuel Delgado Chanfrent

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Ots.
D. José Marín Castro	414	07
Miguel Nieto Sillero	312	28
Miguel Prieto Ortiz	279	04
Antonio Carmona Espejo	249	61
Cristóbal Domínguez Jiménez	234	
Francisco Crespo Pérez	212	56
Demetrio Sillero Ortiz	148	07
Miguel López Muñoz	145	21
Antonio Muñoz Muñoz	143	87
José Ruz Muñoz	141	84
Melchor Gutiérrez Cobo	141	38
Pedro Nieto Sillero	129	21
Fernando Yuste Bello	128	34
Juan López Muñoz (menor)	127	97
Rafael Marín Jiménez	122	50
Pascual Muñoz Jurado	119	70
Pedro Ruz Ortiz	112	22
Juan Pérez Adamuz	103	38
Juan Castellero Pérez	99	68
Bartolomé Marín Moreno	90	38
José Ortiz Márquez	78	65
Olegario Pérez Caballero	77	08
Juan Castellano Jurado	76	07
José Tenllado Machuca	76	01
Luis Cantillo Muñoz	73	82
Alfonso López Valenzuela	71	81
Francisco Pérez Adamuz	71	32
Francisco Valerio López	69	18
Alfonso Zamorano Galvez	68	22
Cristóbal González Domínguez	66	51
Francisco Sanz Marchirán	66	
José Lastra Villalba	64	76
Patricio Ortiz Márquez	63	73
Antonio López Valenzuela	59	78
Miguel Serrano Moya	56	92
Sebastián Castellano Ortiz	55	79
Juan Nieto Cañero	54	51

D. Manuel Sillero Pérez 54 26
Epifanio Jiménez Serrano 54 10
Alfonso López Jiménez 51 86
Montalban 19 de Febrero de 1896.—
El Alcalde, Eduardo Sillero.—El Se-
cretario, J. Castillo.

VALSEQUILLO

Núm. 496

Año de 1896

Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, re-
tificada y aprobada por este Ayunta-
miento, sin que durante su exposición
al público en los días que la ley señala
haya habido reclamación alguna.

Señores Concejales

D. Francisco Camacho Robas
Agustín Bartolomé González
Francisco Sergio Infante y Lama
Venancio Cano Fernández
Vicente Camacho Robas
José Camacho Vazquez
Antonio F. Camacho Hornillo
Cecilio Aranda Barbero
Gonzalo Alvarez Porra

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisfacen.

Pts. Ots.

D. Pedro Serrano Lama	202 26
Francisco Camacho Uolé	200 48
Federico Aranda Sierra	192 34
Manuel Camacho Infante	139 80
Francisco Camacho Vaz- quez	94 09
Juan Manuel Dueñas Ca- macho	91 01
Julián Durán Mansilla	63 32
Francisco Aranda Dueñas	58 88
Gabriel Sierra Diaz	55 10
Feliciano Aranda Chaves	52 25
Remigio Moreno Alvarez	50
Eduardo Pablo Silva	44 64
Francisco Alcalde Cama- cho	44 06
Félix Calderón Esquina	36 33
Jacinto Corrales Urban	33 29
Juan Diego Barbero To- cados	32 18
Angel Marquino Rivas	31 15
Ricardo Aranda Chaves	29 96
Escolástico Alcalde Cama- cho	29 54
Alvaro Castillejos Rivera	27 92
Aciselo Aranda Barbero	27 43
Francisco Castillejos Mo- lina	27
Francisco Sales Tocado	26 56
Leoncio Barbero Capilla	25 81
Juan Marquino Aranda	24 24
Dumas Alcalde Capilla	24 22
Nicolás Barbero Capilla	20 68
Juan Barbero Ruiz	20
Antonio Infante Rebollo	19 12
Francisco Robas Fernán- dez	18 37
Alejo Robas Castillejos	16 61
Valentin Diaz	16
Félix Tocado Cornejos	15 65
Antonio Tapia Castillejo	15 46
Juan Cerrato Robas	15 12
Pedro Calderón Barbero	14

Valsequillo 29 de Enero de 1896.—

El Alcalde, Francisco Camacho.—El
Secretario, Pedro A. Soriano.

BELALCAZAR

Núm. 497

El infrascripto Secretario del Ayun-
tamiento constitucional de esta villa.
Certifico: que en el libro de actas de
las sesiones que celebra este Ayunta-
miento y en la respectiva á la ordina-
ria del día diez y seis del actual, entre
otros, hay un particular que dice así:

Dada cuenta de haber estado expues-
ta al público la lista de electores de
Compromisarios para Senadores el tiem-
po prevenido por la ley, sin que du-
rante dicho tiempo se haya producido
reclamación alguna, se acordó por una-
nidad aprobarla definitivamente y
que de éste particular se lleve certifi-
cación al expediente respectivo y se
remita la oportuna lista definitiva al
señor Gobernador civil de la provin-
cia, á los efectos del art. 29 de la vi-
gente ley electoral del Senado, publi-
cándose además en los sitios de cos-
tumbre. El particular inserto concuer-
da con su original, á que me refiero.

Y en cumplimiento á lo ordenado
procedo á formar la lista definitiva de
electores de Compromisarios para Se-
nadores, que son los mismos que figu-
ran en el expediente respectivo, en la
forma siguiente:

Señores Concejales

D. Luis Delgado y García
Gabriel García de Medina
Pedro Herrera Castaño
Francisco Calvo Frutos
Jose Suárez Molera
Manuel Pineda Molina
José Fernández Rodríguez
Marceliano Rubio Jimeno
Juan Antonio Cuadrado Mugica
José Jurado Chamero
Teodoro Perea Prados
Miguel de Medina García
José García y García (mayor)
Juan José Cerro Soto
Cipriano Capilla Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que
satisfacen.

Pts. Ots.

D. Pedro García Balsera	1542 83
Francisco Morillo Cárde- nas	859 87
Dionisio de Trucios y Gar- cía	684 61
Gabriel Delgado García	739 90
Angel Delgado y Delgado	615 55
Rafael García Gómez	569 32
Manuel Molera Murillo	560 18
Antero Delgado y García	523 25
Antonio Delgado y García	472 73
José Murillo Castellano	470 13
Bernabé Delgado y García	498 57
Antonio Fermín Delgado García	415 77
Alfonso de Cárdenas Cha- cón	380 64
Manuel Gallego Sánchez	366
José Torrico García	350 89
Gabriel Murillo Delgado	349 46
Justo Ocampo Sierra	319 83
Manuel Suárez García	300 84
Francisco Murillo Delga- do	300 81
Francisco Morillo Hidalgo	296 38
Matías Alonso Rivas	286 66
Diego Suárez Delgado	276 72
Gabriel Torrico Delgado	258 99

D. Andrés Morillo Palomo	215 98
Francoisco Morillo Marquez	226 96
Antonio Rubio Jimeno	220 58
Gabriel Morillo Palomo	215 90
Matías Ocampo Sierra	211 19
Juan González Avila	209 88
Bernardo Molera Murillo	209 82
Juan Manuel Molera Mu- rillo	209 62
Bernardo Suárez Delgado	200 52
Valentín Sánchez Apari- cio	195 04
Juan de Medina Morillo	194 16
Manuel Soto Mugica	170 98
Gabriel Cruz de Medina y Morillo	156 10
Sancho González Ruiz	138 23
Antonio de Medina y Ju- rado	126 46
Manuel Delgado y García	121 44
Tomás Murillo Blanco	120 05
Juan Giménez Rey	118 23
Antonio de Medina y Mo- rillo	114 10
Rafael García Coll	110 94
Bruno Moreno López	106
Eduardo Pérez del Rey	105 98
José Suárez García	98 33
José Quintín Amor López	97 07
Juan Manuel Medina Suá- rez	90 18
Pedro Barbero González	85 59
Francisco de Medina y Medina	81 83
Antonio Otero y García	74 67
Agustín Bravo Fernández	74 56
Rafael Torrero Castellano	69 60
Manuel Coll y Gallo	69 56
Julián Bravo Molera	67 49
Vicente Botella Linares	66 31
Antonio Vigara Amor	65 63
Agustín Copé Calderón	65 49
Bias Tocados Calderón	65 30
Antonio Armenta Núñez	63 33

Y para que conste y remitir al señor
Gobernador civil de la provincia, ex-
pido la presente, que firmo con el visto
bueno del señor Alcalde, en Belalcázar
á diez y nueve de Febrero de mil ocho-
cientos noventa y seis.—Juan Manuel
Medina.—V. B.º: Luis Delgado.

SAN SEBASTIAN

Núm. 491

Don Juan Cesáreo Partera Champantier, Al-
calde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el
Ayuntamiento, previa censura del
Síndico, el proyecto de presupuesto
municipal ordinario de ingresos y
gastos para el próximo ejercicio eco-
nómico de 1896 á 1897, se encuen-
tra de manifiesto en la Secretaría de
Ayuntamiento, por termino de vein-
te días, á los efectos de la vigente
ley municipal.

Dado en San Sebastián de los Ba-
llesteros á 15 de Febrero de 1896.—
Juan Cesáreo Partera.—P. S. M., An-
drés Márquez y Rovi, Secretario.

Núm. 492

Hago saber: que formado el pa-
drón de la contribución industrial,
que ha de servir de base á la matri-
cula para el próximo año económi-
co de 1896 á 1897, se encuentra de
manifiesto en la Secretaría de Ayun-
tamiento, por espacio de ocho días,
para las oportunas reclamaciones de
agravios.

Dado en San Sebastián de los Ba-
llesteros á 15 de Febrero de 1896.—
Juan Cesáreo Partera.—P. S. M., An-
drés Márquez y Rovi, Secretario.

SANTAELLA

Núm. 498

Don Juan del Moral Quiñones, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose apro-
bado por el Ayuntamiento el proyec-
to de presupuesto municipal adicio-
nal, formado por la comisión respec-
tiva, para el ejercicio económico de
1895 á 96, y cumpliendo con lo pre-
venido por el artículo 146 de la ley
municipal vigente, queda desde esta
fecha expuesto al público, referido
documento en la Secretaría del mu-
nicipio, para que en el plazo de quin-
ce días, pueda ser examinado por
quien lo desee y presenten las recla-
maciones que contra el mismo ocrean
precedentes.

Santaella 15 de Febrero de 1896.
—El Alcalde, Juan del Moral.—El
Secretario, Fernando Rivilla.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 494

Don Ramón Gallego y Luna, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la
Comisión de Hacienda el proyecto
del presupuesto que ha de regir en
el próximo año económico de 1896 á
97, y aprobado por la Junta muni-
cipal, previa censura del Síndico, se
halla expuesto al público, en la Se-
cretaría de este Municipio, por el
término de quince días, á contar des-
de la fecha, durante cuyo plazo pue-
den los vecinos que gusten exami-
narlo y aducir las reclamaciones que
estimen convenientes.

Fuente la Lancha á 20 de Febre-
ro de 1896.—El Alcalde, Ramón Ga-
llego.—P. S. M.: El Secretario, Mi-
guel González.

PRIEGO

Núm. 495

Don Santiago Serrano Ruiz, Alcalde consti-
tucional de esta ciudad.

Hago saber: que formado el presu-
puesto ordinario para 1896 á 97, y
presentado al Ayuntamiento con la
censura del señor Regidor Síndico,
de conformidad con lo prevenido en
el artículo 146 de la ley orgánica,
queda de manifiesto en la Secretaría
de la Corporación, por término de
quince días, para su examen.

Lo que he dispuesto se haga saber
en la forma ordinaria.

Priego 20 de Febrero de 1896.—
Santiago Serrano.

GUADALCAZAR

Núm. 514

Don Fernando López Sánchez, Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose va-
cante la plaza de Médico-Cirujano
titular de esta población, dotada con
el sueldo anual de mil quinientas pe-
setas, se convocan aspirantes á ella
por término de treinta días, contados
desde la inserción de este edicto en
el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
El pliego de condiciones se en-
cuentra de manifiesto en la Secreta-
ría del Ayuntamiento.

Guadalcazar 22 de Febrero de
1896.—Fernando López.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 487

SECCION DE TENEDURIA

MES DE MARZO DE 1896

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	Pueblo de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que deben	Importe del débito — Pesetas Cts.	Término donde radica la finca	Epoca á que pertenecen
					Día	Mes	Año				
7	Clero	Rústica	Carcabuey	D. Ramón José Linares	2	Marzo	1896	4 al 20	935	Carcabuey	P. al 58
1441	"	"	Córdoba	Juan Andújar González	4			5 al 20	140	Villanueva del Duque	"
1250	Propios	"	"	Manuel Navarro García	"			9 y 10	1400	Fuente Obejuna	" 76
1245	"	"	Fuente Obejuna	Diego Gahete	"			2 al 10	1962	"	"
746	Clero	Urbana	Córdoba	Rafael Castroverde	6			17 al 19	453	Lucena	" 58
17970	Propios	Censos	Aguilar	Andrés Jurado Copete	12			10	105	Aguilar	" 76
18057	"	"	"	El mismo	"			10	87 50	"	"
2288	Clero	Rústica	Hinojosa	D. José Rodríguez Torrico	13			12	45	Hinojosa	" 58
75	"	Urbana	Córdoba	Francisco P. Alvarez	15			18	175 30	Córdoba	" 76
2039	"	Rústica	"	Mariano Ferrer y Maña	16			19 y 20	333	Priego	"
2040	"	"	"	El mismo	"			19 y 20	380 10	"	"
67	Estado	Urbana	Rambla	D. Juan Aguilar Castilla	18			8	45 90	Fernán Núñez	"
19 54	Clero	Rústica	Montilla	Agustín Alvear Castilla	19			17 al 20	505	Montilla	" 58
1965 1	"	"	"	Francisco Javier Prados	21			16, 18 al 20	260	"	"
2269	"	"	Rate	Isidro Molina Moreno	"			14 al 20	61 25	Iznájar	"
2273	"	"	"	El mismo	24			17 al 20	150	"	"
2272	"	"	Iznájar	D. Angel Cuella Montes	"			17 al 20	200	"	"
1457 1	"	"	Pozoblanco	Miguel Quirós Sastre	"			10 al 15	219	Añora	"
170	Estado	"	Lucena	Gerónimo López	27			20	251	Lucena	" 76
96 40	Propios	"	Almodóvar	José Natera Junquera	"			2	67 60	Almodóvar	"
96 48	"	"	"	El mismo	"			2	67 76	"	"
228	Estado	"	Córdoba	D. Miguel Tortosa	31			2 al 20	408 50	Lucena	" 58
227	"	"	"	El mismo	"			2 al 20	285	"	"
225	"	"	"	El mismo	"			2 al 20	427 50	"	"

Córdoba 19 de Febrero de 1896.—El Interventor de Hacienda, José F. Jáudenes.

JUZGADOS

LUCENA

Número 459

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca de diez y nueve cerdos, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales fueron hurtados en la noche del ocho al nueve de los corrientes, de la huerta nombrada de las Monjas, partido de Campo de Aras, de este término, de la pertenencia de don Gerónimo Torres y Muñoz, proce-

diendo asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y caso de ser habidos sean puestos unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Javier Sanz.—Por el actuario señor Burgos, Timoteo Sánchez.

Señas de los cerdos

Siete de seis á siete meses, mermejados, capados, uno más oscuro que los demás.

Siete entre uno y dos años, de ellos cinco rabones, tres mermejados y los restantes pelones y herrados.

Cinco entre dos y tres años, tres de ellos mermejados y los otros dos pelones, también herrados.

Número 477

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alfonso Rojas Navarro, vecino de Málaga y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Málaga y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se instruye por robo de caballerías y efectos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial,

practiquen activas diligencias en averiguación del actual paradero de dicho individuo, y caso de ser habido le citen para que comparezca ante este Juzgado, al objeto antes expresado.

Dado en Lucena á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

JEREZ DE LA FRONTERA

Número 478

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á Juan Sánchez, de estatura

alta, color trigüño, ojos negros, barba rasurada, de treinta y siete á treinta y ocho años; viste sombrero negro y ala ancha y traje del mismo color; á un tal Enrique (a) Mellizo, de estatura regular, color trigüño, ojos azules, barba rasurada, de veinte y dos á veinte y tres años; vestía pantalón y blusa de género azul y sombrero negro de ala ancha, que se dicen ser vecinos de Sevilla, y Segundo Francisco Vitela, vecino de Córdoba, bajo de cuerpo, grueso, ojos negros, barba rasurada, color trigüño, de veinte y siete á veinte y ocho años, el cual viste terno claro de lana dulce y sombrero claro de ala ancha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Sevilla, Córdoba y Málaga, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por robo de cinco á seis mil duros de billetes del Banco de España, sobre mil quinientos reales en plata y un ché de la casa de Deví de trescientas y pico de pesetas, contra el expresado Banco, y dos ó tres facas; todo lo que fué sustraído la noche del once al doce del actual, de la ferretería de don Cristóbal Fernández Díaz, establecida en la calle de Doña Blanca, de esta ciudad; apercibiéndose á dichos individuos, que de no comparecer en el indicado término, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey D. Alfonso XIII, exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos individuos y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, ocupándoles el dinero y efectos que obren en su poder, que serán remitidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Serrano Higuero.—Antonio Camacho.

ANDUJAR

Núm. 460

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lay Cases, natural y vecino de Jaén, soltero, hijo de Juan y de María Reyes, de veinte y seis años de edad y panadero, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Córdoba y Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruyó sobre ocultación de estado de procesado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andujar á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Angel León. Por mandado de S. S.ª, Antonio Ramírez.

Señas del procesado

Estatura un metro sesenta y ocho centímetros, ojos melados, pelo castaño claro y color pálido.

CÓRDOBA

Número 479

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos sujetos, de estatura regular, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y que en la noche del nueve del actual, intentaron robar una burra, de la propiedad de Rafael Ceballos Nieto, de una huerta situada en el término de Palma del Río, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, á responder de los cargos que le resultan en mencionada causa; bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca y captura de dichos individuos, los que caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 488

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado y vecino de Madrid, por el delito de hurto, Enrique González Vilár, de diez y siete años de edad, soltero, comerciante, para que en el término de diez días, contados desde que salga inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, por medio de Abogado y Procurador que le represente y defienda en esta causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Estadística

Sanidad

Núm. 525

Fallecimientos ocurridos el día 20 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Hembra	Viuda	78 años	Apoplejía serosa
Idem	Varón	Soltero	3	Congestión pulmonar
Catedral	Hembra	Casada	83	Lesión cardíaca
Idem	Varón	Casado	65	Bronquitis
Idem	Idem	Viudo	51	Asistolia

DÍA 21 DE FEBRERO

Santa Marina	Hembra	Casada	43 años	Fiebre puerperal
Salvador	Idem	Viuda	90	Senectud

DÍA 22 DE FEBRERO

San Pedro	Varón	Viudo	63 años	Bronquitis
Catedral	Hembra	Soltera	25	Disenteria
Idem	Idem	Idem	20	Diarrea

Córdoba 22 de Febrero de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando la Calle.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 501

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Febrero de 1896.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 4 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Le-trados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA